

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre. . . . . 3 »  
 Un trimestre. . . . . 1 50 »  
 Número suelto, 15 céntimos.

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR  
 RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## Advertencia importante

La Administración de este periódico ha reclamado á sus suscriptores de fuera de la provincia los adeudos pendientes hasta el 31 de Diciembre del año último.

EL RAMO suplica atiendan la cortés invitación al pago, pues desoyéndola forzosamente tendrá necesidad de suspenderles el envío del mismo al finalizar el actual mes.

## SUMARIO

Sección doctrinal.—Plato del día VI.—Entre peñas.—Un despojo.

Crónica provincial.—Una sesión y una cesantía.—Nombramientos de interinos.—Vacante.—En favor de las Maestras.—Nueva reforma.—Un acto de gratitud.—En favor de los Secretarios.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### PLATO DEL DIA

#### VI

Tierno, simpático y altamente sugestivo es el hermoso espectáculo de 180 parvulitos saboreando frugal almuerzo, con motivo de la inauguración de la sexta cantina escolar, en la Villa y Corte.

La Asociación de la Caridad Escolar, impulsada de santa misantropía, trabaja con ahinco por los muchos niños pobres que no prueban otra comida caliente que la suministrada por la Cantina.

Constituyen la Junta directiva de tan beneficiosa Asociación, las señoras D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, presidenta; Monreal, García del Real, Cuervo,

García de la Cruz, Salcedo, Rubio y Rincón, todas entusiastas de su hermosa obra, que sueñan con su engrandecimiento y trabajando (á raíz de inaugurada la sexta) por abrir pronto la séptima Cantina Escolar.

Vivamente grabadas en el alma las primeras impresiones, sin duda que esa multitud de niños, hijos de pobres obreros que hoy reciben educación y pan de manos burguesas, no olvidarán en su vida el beneficio alcanzado, y en sus corazones perdurará eterno agradecimiento.

¡Es tan buena la semilla depositada, que sus frutos han de ser fraternidad y paz!

Trasladémonos de la Cantina Escolar al Senado para oír al infatigable y verdadero defensor de la primera enseñanza, el ilustre D. Agustín Sardá, que no cesa de dar pruebas de cariño al Maestro público. Su voz, en la alta Cámara, es escuchada con religioso silencio. Es, sin disputa, el Senador que más se preocupa de las cuestiones escolares; sus últimos discursos van dirigidos á que se paguen las gratificaciones de adultos por los meses de Noviembre y Diciembre y el 2.<sup>o</sup> semestre de material.

Al mismo tiempo, ha defendido con tesón y fortuna á los Maestros de los cargos que algunos Senadores les dirigieron, con motivo de la discusión del vigente presupuesto de Instrucción.

También Vincenti, en el Congreso, ha solicitado se paguen las consignaciones por adultos, y, además, que se coleccionen y encuadernen todos los proyectos de primera enseñanza, presentados á las Cortes desde 1807 acá, y demás

disposiciones oficiales, señaladas por tan ilustre Diputado.

Por su parte, D. Faustino no se duerme, y no sería extraño que, muy pronto, viese la luz pública un decreto *reformando* las Juntas locales de primera enseñanza. De todos modos, no hay que temer formen parte de ellas los Maestros: ¿para qué? Algo más práctico sería *reforzarlas* con elementos armados, quienes darían carácter y *orientaciones* pedagógicas, de que tan necesitadas andan tan respetables entidades.

Con esto, y con obligar á rajatabla á que los Maestros se encarguen inmediatamente de sus respectivas escuelas, sin consideración á la legal licencia que les autorizaba para ampliar sus estudios en las Normales..... se hace patria.

## ENTRE PEÑAS

Al chasquido del látigo y grito del mayoral, púsose en movimiento el coche de la Sierra. Cuarenta kilómetros de infernal traqueteo, merecían la pena de acomodarse y distraer el tiempo. Cambiados los saludos y agotadas, en breve, las cuatro generalidades, temas obligados de conversación con gentes desconocidas, cerré los ojos y pensé en *mis cosas*.

La dura lucha sostenida por avanzar un paso en la carrera: mi escuela renunciada, y con ella mis amores, mis ilusiones de niño: una serie de encontrados afectos rebullían en mi alma, en tropel, en confusión, aportando datos, impresiones, esperanzas, temores, amargos desengaños...

Y el coche, al compás del cascabeleo de collerones, avanzaba carretera arriba; unas veces, sombreado por los corpulentos olmos y plátanos; otras, atravesando pueblecillos, en donde gritaban niños, revoloteaban multitud de asustadas gallinas, ó ladraba desesperadamente tal ó cual perro, como protestando de la algazara del coche que rompía el silencio del lugar.

Atrás, la vega, con su complicado tejido de acequias; sus casitas de campo; los verdes macizos de hortalizas; los siempre vestidos olivares; la rica vid; y los árboles de mil sabrosas frutas.

De frente, una muralla de entrelazadas montañas, agrandándose á medida que avanzábamos. Ahora, un túnel; luego, una rápida curva bordeando un precipicio; al fondo, el río con esdumosas aguas, batidas de roca en roca.

Seguimos subiendo y, por momentos, limitase el horizonte. Las montañas nos rodean, dejándose sentir el frío con mayor intensidad.

Cierto compañero de viaje nos indica próximos y notables accidentes de la cordillera, con los nombres de Peñamiel, Peñaescalera, Peñas-malas y, muy pronto, anuncia la proximidad del pueblo Z. Animase interesante conversación, hablando de escuelas, de Maestros, de caciques. He sido nombrado Maestro de la escuela de Z; me interesan sobremanera las novedades que, tan inesperadamente, llegan á mis oídos.

Comentan hechos, deducen consecuencias, critican y condenan.

De pronto, para el coche; cesa la conversación, abren la portezuela, y comienza el trasiego de viajeros y equipajes. Hemos llegado á Z, rodeándonos un enjambre de chiquillos que gritan, mujeres que vocean y hombres que atropellan por salir al encuentro de sus deudos ó amigos.

Pregunto por el señor Alcalde, al mismo tiempo que su mano se posa sobre mi hombro.

—Ya está usted en la Sierra, amigo mío, me dice: reciba usted mi bienvenida y haga el Cielo viva usted contento entre nosotros.

Agradezco sus deseos, y pasamos á calentar mi helado y entumecido cuerpo.

\* \*

Al Norte de Castilla la Vieja y en las fragosidades de sus sierras, cuéntanse multitud de pueblecillos cuya casi única riqueza la constituyen la ganadería y los bosques. Aldeas rodeadas de nieve, en sus largos inviernos, y en donde es frecuente oír el aullar del lobo; abundando, del mismo modo, jabalíes y corzos, que prestan á los serranos, positivos rendimientos.

Tierras pobres para el cultivo, tan apenas si producen tubérculos y centeno. Los habitantes de esta comarca emigran á lejanos países en busca de fortuna, siendo frecuente el hallarlos en Extremadura, Andalucía y, especialmente, en las repúblicas americanas. Todos ellos profesan á *su tierra* religiosa adoración, soñando con sus riscos, sus bosques y sus peligros cinegéticos. Activos, inteligentes, honrados y económicos, trabajan, con tesón, por largos años y, al regresar con el producto de su esfuerzo y constancia, es su primer cuidado levantar comfortable vivienda sobre los cimientos de las humildes moradas de sus padres.

Sorprende el crecido número de serranos que figuran en la Banca, grandes industrias y comercios importantes, siendo justo reconocerles la virtud de la humildad en el apogeo de sus riquezas, así como la espontánea confesión de su modesto origen. La inmensa mayoría, al partir á lejanas tierras, no contaban con más fortuna que un modestísimo ajuar, el dinero preciso para el viaje, una carta de recomendación para el pariente ó amigo y, eso sí, una amplia y sólida instrucción primaria. A esto último conceden excepcional importancia; pues es rarísimo encontrar un montañés que no lea, escriba y calcule bastante bien. Comprendiendo el beneficio de la enseñanza, crean escuelas, sostenidas por legados ó mandas y ayudan á los Municipios para aumentar el sueldo de los Maestros y mejorar el material pedagógico.

Así se explica que, en Z, lo referente á la escuela sea atendido con especial predilección, con verdadero cariño, constituyendo, la toma de posesión de nuevo Maestro, acontecimiento de verdadera importancia; pues acude el Ayuntamiento en pleno — constituido en Junta de Patronato —, seguido del pueblo en masa.

Un hijo de Z, de clarísima inteligencia y corazón generoso, donó para la bendita obra de la instrucción más de diez mil duros. El nombre del bienhechor, del sabio Arcipreste, abogado y fundador de la escuela, es pronunciado con venerable respeto, pudiéndose asegurar que, mientras exista Z, sus moradores vivirán con el agradecimiento en sus almas.

La escuela es de las llamadas «elementales mixtas», con un extenso programa, ya bosquejado en el «Libro de la Fundación». Ofrecíase-me ancho campo de investigaciones y prácticas pedagógicas, é inicié mi trabajo con verdadero entusiasmo.

(Se concluirá.)

## UN DESPOJO

Una Real orden más que añadir á las desatentadas que ha refrendado el Consejero de Instrucción pública y Bellas Artes.

¡Y qué Real orden, Santo Dios!

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Diciembre último, res-

pecto á las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y con arreglo á su art. 48, manda que continúen en sus cargos los actuales Secretarios que estén dentro de las condiciones que preceptúa el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.

Este párrafo dice textualmente: «Para ser nombrado Secretario de las Juntas de Instrucción pública, será preciso tener el título de Maestro Superior Normal, y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías».

Y como en este apartado ó párrafo están comprendidos pocos, poquíssimos de los actuales Secretarios, resulta que quedan arrojados á la calle ignominiosamente la mayoría (más de 40 dicen) de ellos.

Pero, ¿es esto posible?

Posible, sí, con estos políticos que padecemos.

Posible, porque por una disposición de orden inferior se anulan los efectos de otra superior.

Habíamos visto, y alguna vez de ello nos hemos ocupado, a matematizándolo como se merecía, que una Real orden anulaba un Real decreto, y un Real decreto echaba abajo una ley.

Pero ahora con una Real orden sencilla se deroga una ley.

Y al paso que vamos, veremos que una orden de la Subsecretaría anulará Reales órdenes y Reales decretos.

Es claro; tanto se van á acostumbrar á hacer mangas y capirotos á su antojo, que no se pararán en barras.

La ley de 23 de Julio de 1895 respetó en sus destinos á los entonces Secretarios de las Juntas, y sólo mandó que para lo sucesivo tuvieran el título de Maestro Superior Normal (*pleonasm*o que todavía no nos hemos explicado), y hubiesen desempeñado escuelas de la categoría inmediata inferior.

Modificó este precepto de la ley el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, mandando en su art. 33 que los nombramientos de Secretarios se harían á propuesta en terna de las Juntas provinciales, previo concurso al que podían optar los Maestros con título Normal ó Superior, y con servicios en la administración ó inspección de la enseñanza pública, ó los que poseye

ran el título de Licenciados en Derecho, si bien no tendrían derechos pasivos estos últimos.

Pero respetó, como los había respetado la ley, á los actualmente Secretarios.

Se llevó el asunto al Tribunal de lo Contencioso, el que en sentencia de 11 de Diciembre de 1902 declaró firme ese decreto, aunque no resolvió la cuestión plenamente.

Resulta que ninguna disposición oficial se había metido con los nombrados anteriormente, y que tenían derechos adquiridos.

¿No hemos de calificar de despojo sin ejemplo el que trata de estos funcionarios?

Verdad es que se resuelve en la Real orden á que nos contraemos, que continúen interinamente en el desempeño de sus cargos. Pero eso no basta.

No nos atrevemos á decir que no podía prosperar esa Real orden.

Lo dijimos de la Real orden de 19 de Junio de 1907, que despojó también á muchos Maestros de las plazas que desempeñaban, y no salimos profetas.

Porque la terquedad de los *consejeros* del Consejero responsable (pues no creemos sea él quien haga de ese modo la guerra á la enseñanza y sus encargados) nos quitó la razón, pues se consumó el sacrificio.

¡Ojalá sean más afortunados los Secretarios, antiguos Jefes de Sección (pues también se les ha quitado este título), y logren imponerse y echar abajo esa Real orden infausta para ellos, desacreditando á sus enemigos, que deben también ser los nuestros!

FÉLIX SARRABLO.

## Crónica provincial

### Una sesión y una cesantía

El día 10 del actual celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública con asistencia de todos los Vocales, excepto D. Manuel Batalla que se hallaba ausente. Había de tratarse un asunto muy importante, y por eso no es extraño que todos tuviesen interés en asistir á la sesión.

El señor Gobernador había recibido un telegrama del Ministro de Instrucción pública, en el que se le ordenaba dispusiera la cesantía del dignísimo Secretario de la Corporación, con el pretexto de que no reunía las condiciones exigidas por la ley de 23 de Julio de 1895. Hay que tener en cuenta que el Sr. Fatás fué nombrado dos años antes de

publicarse esa ley, con arreglo á la de 9 de Septiembre de 1857, que entonces regía, cumpliéndose en un todo las prescripciones de la misma; pero el actual Ministro de Instrucción pública no ha tenido inconveniente alguno en dar á la ley un carácter retroactivo, ni han tenido para él valor alguno los muchos años de relevantes servicios prestados en el mismo cargo, con elogio y aprobación unánimes, tanto de la Junta de Instrucción pública, como de las demás Autoridades superiores.

Ante atropello tal nos ocurre preguntar. ¿Estaremos seguros los Maestros que hemos obtenido las escuelas por los medios legales? Esa determinación contrasta con la benevolencia con que ha tratado el Ministro á otros funcionarios, á quienes ha confirmado en sus puestos sin exigirles la más insignificante prueba de aptitud; el inspirador de tales determinaciones puede estar satisfecho de su obra.

El señor Gobernador, ante una orden de tal transcendencia, creyó conveniente dar cuenta á la Junta para que cada uno expusiera su criterio en el asunto, y la mayoría de los reunidos dió su opinión favorable al inteligente Secretario Sr. Fatás, no habiendo tenido en su contra más que á los señores Rull, Director de la Escuela Normal; Alvarez, Diputado provincial, y al Inspector de primera enseñanza, Sr. Saldaña.

De nada sirvieron los razonados argumentos del señor Alcalde, D. Gaspar Mairal, ni las acertadas observaciones de los Sres. Enciso, Director del Instituto; Erice, Canónigo penitenciario; Cerveró, Teniente Coronel de la Caja de recluta; Bercial, Inspector de Sanidad; Bescós, padre de familia; Coarasa, Concejal, y del Arquitecto, Sr. Benedicto. La orden estaba dada, y el señor Gobernador quería cumplirla á toda costa; el venerable Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca, haciendo caso omiso de sus relevantes méritos, fué declarado cesante por la primera Autoridad de la provincia, designándole, á la vez, para continuar en el cargo interinamente. El Sr. Fatás renunció ese honor y ha interpuesto recurso de alzada ante la Superioridad.

Por hoy, nada más decimos: el asunto no ha terminado todavía y suponemos que ha de dar mucho juego.

### Nombramientos de interinos

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública el día 10, se acordaron los nombramientos siguientes:

D. Fernando Barlés, para la escuela de niños de Selgua.

D. Agustín Sin, para la de Esplús.

D. Pedro Pérez, para la de Sallent.

D. Manuel Sánchez, para la de Bierge.

D.<sup>a</sup> Visitación San Agustín, para la de niñas de Sallent.

D.<sup>a</sup> Pilar Riu, para la mixta de Monesma y Morrilla.

D.<sup>a</sup> Trinidad Marzuelo, para la de Mipanas.

D.<sup>a</sup> Asunción Portella, para la de Estaña.

D.<sup>a</sup> Francisca Moneu, para la de Lanuza.

D.<sup>a</sup> Isabel Benedet, para la de Berbusa.

D.<sup>a</sup> María San Agustín, para la de Sos y Sesué.

Según las nuevas disposiciones, los interesados tendrán que posesionarse de sus escuelas en el término preciso de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando en la fecha indicada no lo verifiquen.

### Vacante

Se ha mandado á la *Gaceta*, para su publicación, la de Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, que ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Enero último.

Los aspirantes á ella deberán tener el título de Maestro Normal ó Superior y acreditar haber desempeñado durante dos años, por lo menos, en propiedad, escuelas de la categoría inmediata inferior al sueldo de la Secretaría.

### En favor de las Maestras

Parece que la Junta provincial de Huesca tiene el criterio de adjudicar á las Maestras todas las escuelas de asistencia mixta que vaquen en lo sucesivo y hayan de proveerse interinamente, á no ser que las Juntas locales manifiesten, al comunicar la vacante, que prefieren Maestro para desempeñarla.

Esa determinación de la Junta provincial ha de ser en extremo perjudicial para los Maestros, porque la mayor parte de los Secretarios que redactan los oficios comunicando la vacante, no se ocupan de especificar si desean Maestro ó Maestra, creyendo que las cosas sucederán como anteriormente, dándose las interinidades indistintamente á Maestros de uno ú otro sexo. Es un nuevo contratiempo para los Maestros, como si no fuera bastante la aversión que generalmente se les tiene para la provisión de las escuelas en propiedad, sólo por no tener el pequeño gasto de las escuelas de adultos.

### Nueva reforma

Por fin se ha publicado en la *Gaceta* la anunciada reforma de las Juntas locales de primera enseñanza. Aunque no hemos leído la disposición, se dice que no es tan mala como era de esperar, dado el patrón á que se han ajustado todas las disposiciones [del actual Ministro de Instrucción pública. En el número próximo daremos cuenta detallada de la nueva reforma.

### Un acto de gratitud

Por tratarse de un hijo preclaro de nuestra pro-

vincia, y ya que tan mal parados suelen dejarnos á los Maestros muchos políticos que no saben lo que es una escuela, transcribimos á continuación el Mensaje que la Asociación de Maestros de Madrid ha enviado á D. Joaquín Costa, con motivo del último manifiesto publicado por tan ilustre hombre público:

«La Asociación de Maestros de la capital de España se complace en rendir á usted pleito homenaje de gratitud, modesto por la humildad de quien lo ofrece, pero grande por el hondo y noble sentir que lo dicta.

La justicia que en su último manifiesto hace usted al desventurado Magisterio de primera enseñanza, indemniza á éste de las grandes amarguras que en silencio sufre, viendo cómo se lleva á cabo la proeza de arrojar sobre él la culpa de la *continuación del desastre*, acaso—¡triste es decirlo!—porque ni ciñe espada, ni amenaza con guerras civiles, ni vota en mitins conclusiones con que asustar.

Gentes que discuten de la médula sin haber pasado del estudio de la epidermis; apóstoles que disfrazan la granjería de redentorismo; publicistas que fundamentan sus afirmaciones en los datos de la fantasía y no en los de la realidad; críticos que dan como novedades pedagógicas ideas ya manidas en los textos que estudiaba el Magisterio el año 47, y todos—menos usted y contadas excepciones más—, todos cuantos en el libro, en el periódico, en la Asamblea, se ocupan del problema de nuestra regeneración, tratan con ligereza tal, con tan notoria injusticia, con tan despiadada desconsideración al Maestro de escuela, que de éste se hubiera apoderado ya el desfallecimiento si no lo confortare, infundiéndoles ánimos y valor, el sentir dentro de su conciencia profesional que la satisfacción del deber cumplido dulcifica las ofensas que infiere una opinión equivocada. Y no; no es el Maestro responsable de la mortal dolencia que padecemos. En su clase, como en todas, hay malo, bueno y mejor; pero él no ha hecho de las Normales, admirables en sus primeros tiempos, asilos de paniaguados; ni de las inspecciones, prebendas para la ineptitud; ni de las Juntas locales, diques de rutina en los que se estrella el espíritu sanamente innovador de los educadores; ni de la organización escolar, estacionamiento y quietismo; ni de las zahurdas, locales de clases; ni legisladores, de los desorientados; ni de la legislación, laberinto donde se extravía el derecho y del que sale con apariencias de equidad el favor.

El Maestro español no debe ser incluido en la gran falange de los fracasados; el Maestro español, pese á sus detractores, *es Maestro*; porque si en la calda se forja el hierro y en la adversidad se educa el hombre, él se ha formado aunando sus métodos, procedimientos y sistemas en lucha continua con

Las dificultades; adaptando à nuestro medio ambiente los adelantos de la Pedagogía moderna, y leyendo uno y otro día el gran libro que escriben con hechos vivos y no con caracteres sin alma, esas dos grandes maestras que se llaman observación y experiencia.

Sin temor à caer en el ridículo de la petulancia, puede afirmarse que el Magisterio primario de España, puesto en la escuela graduada del alemán, por ejemplo, cumpliría bien y desembarazadamente su delicada misión educadora, y que el alemán al frente de nuestra arcaica y marroquí escuela unitaria, se volvería loco, porque bien se da el trigo en la región de la caña de azúcar, pero jamás la palmera en los terruños centeneros.

Testimonio de la verdad de esta afirmación son los folletos, artículos y memorias—algo de esto se le remite adjunto—publicados por Maestros españoles, no en demanda de mejoras de sueldos, aunque los arzobispados de la carrera, las plazas de Madrid, están dotadas con ¡¡206 pesetas mensuales!! sino inspirados en la noble idea de transformar la organización prehistórica de nuestras escuelas individualistas en la graduada, que es realización de los altos ideales que integran la Pedagogía contemporánea.

En tal cambio de organización, fácil de realizar con los recursos que últimamente demandaban del Gobierno las minorías, está el germen, el principio de nuestra europeización; pero no se lleva à cabo porque—hay que decirlo con honrada franqueza—la voz de los Maestros, de los iniciados, ni se oye en las asambleas, ni informan los Parlamentos.

Hace falta, muchísima falta, con los apremios de la urgencia, que un buen hijo de la patria, que un hombre vidente de la realidad, prestigioso, autorizado ante la opinión pública, se haga paladín de tal idea y la traduzca en hecho; porque aún no está todo perdido, aún hay redención; aún es pronto para escribir en la frontera española el terrible

«acabó toda esperanza»

Sea usted, pues, este hombre; sea usted el hombre. Lo exige España al más insigne de sus hijos. Emplee en tan altísima y transcendental empresa alguno de sus viriles alientos; haga nación, que al hacerla, realizará el imposible de aumentar su gloria, la de usted, mereciendo bien de la patria y grabando todavía más hondamente su nombre en el agradecido corazón de los Maestros españoles.»

#### En favor de los Secretarios

Como consecuencia de la cesantía decretada por el Ministro de Instrucción pública para muchos Secretarios de Juntas provinciales, por el bárbaro delito de no haber disfrutado unas cuantas pesetas más de sueldo en escuelas públicas, son muchas las Juntas que han pedido al Sr. Rodríguez San Pedro la reposición de dichos funcionarios.

Dada la tenacidad del Ministro, suponemos que, emulando à Pilatos, dir: *Quod scripsi, scripsi*. ¿Qué diría él de los Maestros si supiera que inculcábamos en nuestros discípulos absurdos semejantes?

†

LA SEÑORA

**Doña Agustina Bara y Sanz**

Ha fallecido en Lascasas à las 58 años de edad  
DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS  
Y LA BENDICIÓN APOSTÓLICA

**R. I. P.**

Sus penados, esposo D. Antonio López Palús, hijos D. Angel, D.<sup>a</sup> Damiana y D. Antonio, hermana D.<sup>a</sup> Angela, hijos políticos D.<sup>a</sup> María del Pilar Sarrablo y D. Francisco Ruíz, sobrinos, primos y demás parientes, al participar à sus amigos y relacionados tan luctuosa noticia, suplican eleven una oración por el alma de la finada; por cuya merced la familia quedará eternamente reconocida.

Lascasas y Febrero 1908.

## Anuario del Maestro para 1908

POR

**D. VICTORIANO F. ASCORZA**

Es el mejor consultor de los Maestros para resolver toda clase de dudas.

Precio: 2 pesetas.—Librería de L. Pérez

## Centenario de los Sitios de Zaragoza

¡ARTE! ¡LITERATURA! ¡HISTORIA! ¡PATRIOTISMO!

Colección hermosísima de 40 postales con fotografías y pensamientos autógrafos de hombres eminentes

Comprad la titulada **PATRIA Y FE**

Precio 3 pesetas LIBRERIA DE PEREZ

Único depósito en Huesca y su provincia

## Naciones de Historia Sagrada

POR

**DON GUILLERMO FATÁS**

(Ilustrada con grabados)

Véndese à CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y à SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

**Librería de Pérez**

en cuenta estas notas para la calificación definitiva de dichas Memorias.

También remitirán los Inspectores à la Junta Central de primera enseñanza en la primera quincena de Septiembre una relación de los Maestros y Maestras de su provincia que no hayan cumplido con el deber de redactar dichas Memorias.

La obligación de escribir estas Memorias es extensiva à todos los Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos, sustitutos y provisionales, sin más excepciones que las que determina el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre del presente año.

Los nombres de los que dejaren de cumplir este servicio por primera vez serán publicados en el *Boletín oficial* de la provincia, haciendo constar la causa; y por segunda vez se anotará además la falta en su hoja de servicios como nota desfavorable.

Estos últimos no podrán ingresar por antigüedad ni por méritos en el escalafón para el aumento gradual de sueldo, ni podrán ascender hasta que en años sucesivos presenten Memorias que sean aprobadas.

Los Maestros cuyas Memorias técnicas no fueren aprobadas durante dos años consecutivos, obteniendo mala calificación definitiva de la Junta Central de primera enseñanza, tampoco podrán ingresar por méritos en el escalafón para el aumento gradual del sueldo, y si ya figurasen en él por este concepto, no podrán tener ningún ascenso hasta que en otros dos años continuados alcancen la aprobación de sus Memorias.

A los Maestros cuyas Memorias hayan merecido la calificación de Sobresaliente les servirá este hecho de nota favorable en su hoja de servicios, y se computará como mérito preferente à los determinados por el caso 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 para el aumento gradual del sueldo.

Juntas provinciales, y ante el Ministro, de las impuestas por el Rectorado ó la Subsecretaría.

Todos los expedientes de alzada se considerarán urgentes para su tramitación y despacho.

Art. 34. En los expedientes de sustitución de las Maestras se cuidará de acreditar la edad y estado de fortuna de sus maridos, y no se acordará aquélla si no se prueba que éstos carecen de medios bastantes para su decorosa subsistencia.

Cesarán todas las sustituciones en cualquier tiempo en que se justifique que el Maestro sustituido ejerce cargo público ó desempeña algún otro privado que reclame tantas condiciones físicas como son necesarias para regentar una Escuela.

También cesarán las sustituciones de las Maestras cuando se hallen en este último caso.

Art. 35. Todos los expedientes gubernativos se tramitarán con la mayor brevedad posible, y los de abandono de destino se considerarán de especial urgencia.

Una vez probado que el abandono ha tenido una duración mayor de quince días dando audiencia al Maestro y con informe del Inspector, las Juntas provinciales elevarán lo actuado directamente à la Junta Central de primera enseñanza, que propondrá al Ministro la resolución correspondiente.

Art. 36. Los Maestros tendrán los derechos pasivos de terminados en las disposiciones vigentes.

Cumplidos los sesenta años de edad, podrán ser jubilados à su instancia. A los sesenta y cinco años será potestativo en el Ministro de Instrucción pública disponer su jubilación. Esta será forzosa cuando los Maestros cumplan setenta años.

En caso de imposibilidad física antes de las sobredichas edades, las Juntas provinciales procederán à incoar el ex-

pediente oportuno para la resolución correspondiente, elevándole al Rectorado de que dependa.

#### TITULO V

##### *De las Comisiones técnicas*

Art. 37. En cada Junta provincial habrá una Comisión técnica que se compondrá de los Vocales siguientes:

El Director del Instituto de segunda enseñanza, Presidente de la Comisión.

El Director y la Directora de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

El Inspector de primera enseñanza.

El Inspector de Sanidad.

El Vocal representante del Ejército.

A esta Comisión se agregarán un Catedrático del Instituto de segunda enseñanza y un Profesor de cada Escuela Normal de Maestros y Maestras que los Directores de estos Centros de enseñanza designen al efecto.

Uno de los Vocales de la Comisión será nombrado por su Presidente Secretario de la misma.

Estas Comisiones funcionarán como parte de las Juntas, comunicándose por medio de éstas con quienes sea necesario.

Art. 38. Las Comisiones técnicas provinciales, aparte de los trabajos que les encomienden el Ministerio y Juntas Central y provincial de Instrucción pública, tienen por objeto principal estudiar y calificar las Memorias de carácter técnico ordenadas por la Junta Central de primera enseñanza al Profesorado de las Escuelas públicas en cada provincia.

Art. 39. Tan pronto como las Comisiones técnicas de cada provincia reciban de la Junta Central de primera enseñanza los temas para las Memorias que han de redactar los Maestros, solicitarán del Gobernador Presidente que se

publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia para que lleguen al conocimiento del Profesorado.

Una vez publicados en el *Boletín oficial* los temas, escogerá cada Maestro uno del grupo asignado á la categoría de su Escuela para redactar la Memoria correspondiente durante el período de vacaciones caniculares. Escribirán los Maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán constar en la primera: el nombre y apellido del autor, la localidad en que preste sus servicios profesionales, la clase y grado de la Escuela que sirva y la dotación que anualmente perciba.

Las Memorias deberán constar de 15 á 20 páginas, con 12 á 14 líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirán antes del día 1.º de Septiembre al Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica de la provincia.

Art. 40. Durante la primera quincena del mes de Septiembre se reunirán las Comisiones técnicas de cada provincia, y designarán las ponencias que crean necesarias para el estudio y calificación provisional de las Memorias sobredichas, las cuales calificará con las notas de Sobresalientes, Notables, Buenas, Medianas y no aprobadas.

Todas estas Memorias serán luego examinadas por la Comisión que podrá confirmar ó rectificar el juicio de la ponencia.

Una vez calificadas todas las Memorias por la Comisión, ésta las entregará, con sus informes respectivos, á la Junta provincial para que eleve las calificadas de Sobresalientes y las no aprobadas á la Junta Central de primera enseñanza para los efectos que se expresan á continuación.

El Inspector de primera enseñanza hará constar al pie de cada Memoria de las Sobresalientes y de las no aprobadas si las aptitudes técnicas reveladas en ellas están en relación con los resultados obtenidos por sus autores en la práctica de la enseñanza, y la Junta Central tendrá muy